



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1997-98

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO EN LAS CALLES JOSE C. BARBOSA, EDUARDO CONDE, MONSERRATE, MANUEL DAVILA Y DEGETAU DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO:

POR CUANTO: Conviene a los mejores intereses de los ciudadanos que transitan por las calles José C. Barbosa, Eduardo Conde, Manuel Dávila, Monserrate y Degetau del Municipio de Salinas, Puerto Rico, la reglamentación de las calles en cuestión.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Que se coloque una señal de tránsito "NO ENTRE" en la calle Degetau intersección con la calle José C. Barbosa de Sur a Norte.

Sección 2da: Que se coloque una señal de tránsito "NO ENTRE" en la calle José C. Barbosa intersección con la calle Eduardo Conde de Sur a Norte.

Sección 3ra: Que el tránsito discorra en una sola dirección en la calle José C. Barbosa hasta la intersección con la calle Luis Muñoz Rivera de Oeste a Este.

Sección 4ta: Que se coloque una señal de tránsito "NO ENTRE" en la calle Monserrate intersección con la calle Rafael Ocasio.

Sección 5ta: Que el tránsito de la calle Monserrate discorra en una sola dirección desde la calle Manuel Dávila hasta intersección con la calle Degetau de Este a Oeste.

Sección 6ta: Toda persona que viole esta disposición será sancionada con una multa administrativa de \$15.00 dólares mínimo y de \$25.00 dólares máximo.

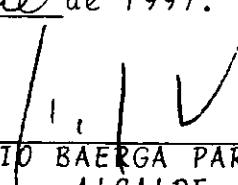
Sección 7ma: Esta Ordenanza por tener sanción administrativa será publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y comenzará a regir diez (10) días después de dicha publicación.

Sección 8va: Copia de esta Ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía local, al Comisionado de la Guardia Municipal, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y al Tribunal de Distrito para su conocimiento y acción pertinente.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Asprobado por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 20 del mes de Octubre de 1997.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1997-98

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 1997.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres Ortiz, Sylvia I. Reyes, Antonio Olavarria, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Juan Rivera Ramos, Axel Suárez Colón, Angel L. Díaz, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz Rodríguez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de Octubre de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL